



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y EL C. ING. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CONTROL 2000, S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. GERARDO ELPIDIO MATA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE GERENTE Y APODERADO GENERAL; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado





San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31-treinta y uno de agosto del 2022-dos mil veintidós.

- C) La **LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 24, fracción III, 25, fracción I, 62 inciso a), fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) El **ING. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA**, comparece en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifestando que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, pues le corresponde mantener la carpeta asfáltica en buen estado realizando la habilitación, reconstrucción, mejoramiento, reparación, conservación y supervisión de las vías públicas del municipio; lo anterior en términos de los artículos 86, 88, 89, 91 y 92, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y los artículos 17, 18, 24, fracción III, 25, fracción V, 70 inciso f) fracción I, y 71 fracción VI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico. Lo que se justifica con la



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

solicitud de contratación de la Dirección de Adquisiciones con el número de folio 007249.

- F) Que requiere la contratación de un Laboratorio Certificado para efectuar los Estudios Preliminares para la Evaluación de la condición actual de las Vialidades del Programa de Mantenimiento y/o Rehabilitación.
- G) Por tal motivo en fecha 15-quinze de marzo del 2023-dos mil veintitrés, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el Procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio del Estado de Nuevo León y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-12/2023, a las personas físicas y morales a participar en la **“Contratación de un Laboratorio Certificado para efectuar los Estudios preliminares para la Evaluación de la Condición actual de las Vialidades del Programa de Mantenimiento y/o Rehabilitación”**. Dicha convocatoria fue debidamente publicada en fecha 17-diecisiete de marzo del 2023-dos mil veintitrés, y se identifica de la siguiente forma:

- Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”
- Anexo 2 “Cotización de lista de referencia”

- H) En fecha 28-veintiocho de marzo del 2023-dos mil veintitrés, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones en donde las siguientes empresas manifestaron su intención de participar en la citada licitación:

- SACBE Servicios Integrales, S.A. de C.V.
- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

Haciéndose constar en el Acta correspondiente que se realizó una única aclaración en el punto 5) FORMA DE OBTENER LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN: DICE: *“Los interesados en concursar en*



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

la presente licitación deberán acudir para obtener su participación en el proceso a las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DE MARZO DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS con los documentos en original y por escrito en papel membretado firmados por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante” por lo que DEBERÁ DECIR: “Los interesados en concursar en la presente licitación deberán acudir para obtener su participación en el proceso a las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS con los documentos en original y por escrito en papel membretado firmados por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante”. Además, se dieron respuesta a las 3-tres preguntas que realizó “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, haciéndose constar en el Acta en comento.

- I) En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, de fecha 18-dieciocho de abril del 2023-dos mil veintitrés, se presentaron los representantes de las empresas inscritas en la licitación: SACBE Servicios Integrales, S.A. de C.V., y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por parte del Grupo Constructivo Bagonza, S.A. de C.V. no se presentó representante alguno, no obstante que había manifestado su intención de participar, haciéndose constar que SACBE Servicios Integrales, S.A. de C.V., y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presentaron sus propuestas, técnicas y económicas. En cuanto a las propuestas técnicas las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, ambas empresas cumplieron con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases.
- J) En el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, de fecha 21-veintiuno de abril del 2023-dos mil veintitrés, se presentaron las empresas inscritas en la licitación: SACBE Servicios Integrales, S.A. de C.V. y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acreditando la etapa en su revisión cualitativa de sus propuestas técnicas, en términos de las Bases, por lo que se procedió a hacer la apertura de las propuestas económicas respectivas, haciéndose constar lo siguiente:
- SACBE Servicios Integrales, S.A. de C.V. presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos, siendo el importe para el Anexo N° 2 Cotización, su oferta por la cantidad de \$3'712,000.00 (Tres millones setecientos doce mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

\$185,600.00 (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) de Berkley International Fianzas de México, S.A. de C.V., con número BKY-0151-0146485.

- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos, siendo el importe para el Anexo N° 2 Cotización, su oferta por la cantidad de \$3'433,832.00 (Tres millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de Aseguradora Aserta, S.A., con número 3690020703.

- K) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo, de fecha 25-veinticinco de abril del 2023-dos mil veintitrés, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 24-veinticuatro de abril del 2023-dos mil veintitrés, como concursante seleccionado a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” relativo a la “Contratación de un Laboratorio Certificado para efectuar los Estudios Preliminares para la Evaluación de la Condición Actual de las Vialidades del Programa de Mantenimiento y/o Rehabilitación”, por un monto total de \$3'433,832.00 (Tres millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 1-primero mayo del 2023-dos mil veintitrés al 1-primero de agosto del 2023-dos mil veintitrés. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, ya que está dentro del presupuesto autorizado, además de la calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- L) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.

- M) “EL MUNICIPIO”, por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Di

f



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

- N) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Libertad número 101, Colonia Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II. MANIFIESTA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR CONDUCTO DE SU GERENTE Y APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 2,151, de fecha 24-veinticuatro de julio de 1972-mil novecientos setenta y dos, otorgada ante la fe del Lic. Oscar Fernández Garza, Notario Público número 40, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 358, folio 251, volumen 198 de fecha 7-siete de septiembre de 1972-mil novecientos setenta y dos.
- B) Que comparece a la celebración del presente contrato y justifica su personalidad con la Escritura Pública citada en el párrafo que antecede, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en alguna forma dichas facultades.
- C) Que su representada tiene por objeto, entre otros, los estudios de suelos, asfaltos, concretos, construcción de obras civiles, (casas habitación, edificios, instalaciones de servicios de agua potable, drenaje, etc.
- D) Que cuenta con el equipo, infraestructura, material, capacidad, conocimientos, experiencia y personal necesarios para brindar a “EL MUNICIPIO” el servicio requerido.
- E) Manifiesta “bajo protesta de decir verdad” que es un Laboratorio Certificado ante la actual Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, y que los servicios, pruebas y ensayos serán realizados tal y como se indica en las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León, Tema: C. Certificaciones, Capítulo 01. Certificación de Laboratorios, mediante el cual se certifica a su representada como Laboratorio Certificado con alcance en Geotecnia, Concreto y Mezclas Asfálticas, el cual está vigente desde el día 7-siete de octubre del 2020-dos mil veinte y hasta el 6-seis de octubre del 2023-dos mil veintitrés.



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

- F) Que su representada mediante escrito de fecha 30-treinta de septiembre de 2022-dos mil veintidós, manifestó bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la Política de Integridad y acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de Prevención de Corrupción a Proveedores", según constancia de fecha 28-veintiocho de octubre de 2021-dos mil veintiuno, suscrita por la Encargada del Despacho de la Unidad Anticorrupción y de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232, fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.
- G) Manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes CDM720724ML0, que cumple con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.
- H) Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Miguel Domínguez Poniente número 2617, en la Colonia Talleres en Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64480.

III. MANIFIESTAN "LAS PARTES", LO SIGUIENTE:

ÚNICO: Que cuentan con la capacidad legal necesaria, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL MUNICIPIO" a proporcionar los servicios profesionales como Laboratorio Certificado para efectuar los Estudios Preliminares para la Evaluación de la Condición Actual de las Vialidades del Programa de Mantenimiento y/o Rehabilitación; que lleva acabo la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente en lo sucesivo "EL SERVICIO".

SEGUNDA: ALCANCE DE "EL SERVICIO". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO", a incluir, dentro del servicio, las especificaciones señaladas en el Anexo del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

1. DESCRIPCIÓN DE “EL SERVICIO”

No.	Descripción	Cantidad	Unidad
Estudio Geotécnico			
A. Exploración y muestreo			
1	Visita de obra por la elaboración de los sondeos.	53	Servicio
2	Excavación y reposición manual de sondeos a cielo abierto hasta 0.70 m de profundidad.	209	Servicio
B. Ensayes de laboratorio			
3	Obtención, análisis y determinación de calidades de las muestras obtenidas en los sondeos (propiedades físicas y mecánicas) de los materiales existentes que componen la estructura del pavimento, para las capas de base, sub-base, sub-rasante y terracería.	418	Servicio
4	Obtención, análisis y determinación de calidad de la carpeta asfáltica.	209	Servicio
Estudio de Tránsito			
5	Estudio de tránsito: determinando aforo vehicular y composición de tránsito diario promedio anual, capacidad vial y nivel de servicio.	65	Servicio
Estudio de Hidrológico			
6	Estudio hidrológico: curvas de intensidad-duración, período de retorno, cálculo del gasto máximo superficial, análisis de obras hidráulicas existentes y propuesta de obras hidráulicas en caso de requerir, reseña fotográfica, conclusiones y recomendaciones.	65	Servicio

2. ALCANCE DE “EL SERVICIO”:

- Las cantidades son enunciativas más no limitativas.
- “EL SERVICIO” deberá ejecutarse bajo lo indicado en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, así como en las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León.
- El horario de ejecución de “EL SERVICIO”, comúnmente será de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 y sábados de 8:00 a 13:00.
- “EL SERVICIO” se realizará sobre las vialidades del listado de referencia que se muestra más adelante.
- Se entregará a “EL MUNICIPIO”, una carpeta de archivo física y digital, por cada tramo o vialidad analizada, en donde se copiará “EL SERVICIO” realizado (geotécnico, tránsito e hidrológico), planos de ubicación e informe fotográfico de todas las actividades realizadas.
- Los trabajos deberán ser realizados por un Laboratorio Certificado ante la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León,



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

tal y como se indica, en las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León, Tema: c. Certificaciones, Capítulo 01. Certificación de Laboratorios, presentando el documento oficial en el cual se acredite la certificación vigente durante el período de ejecución de "EL SERVICIO".

- Los estudios de tránsito y estudios hidrológicos-hidráulicos deberán ser avalados por un Profesional Responsable Certificado ante la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, tal y como se indica en las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León, Tema: c. Certificaciones, Capítulo 02. Certificación Profesional Responsable, presentando el documento oficial en el cual se acredite la certificación vigente durante el período de ejecución de "EL SERVICIO".

3. ESPECIFICACIONES PARTICULARES:

A. Estudio Geotécnico.

El estudio deberá realizarse conforme a lo indicado en las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León, NTEPNL-01-EP-ESTUDIOS PRELIMINARES, CAPÍTULO 02. GEOTECNIA.

Los PCA y/o sondeos realizados deberán ser ubicados en planos de 60 x 90 cm, a escala adecuada, identificados mediante el Sistema de Coordenadas Universal UTM. Se entregará la información de forma física y digital a "EL MUNICIPIO", identificando los PCA y/o sondeos en un (1) plano general del área municipal y en un (1) plano por cada sector (k1, k2, k3, k4, k5 y k6). Dicha información deberá ir soportada con un informe fotográfico de la ejecución de los trabajos.

a. Exploración y Muestreo:

1. Visita de obra para la elaboración de los sondeos.

Durante la visita de obra se deberá realizar los trabajos de exploración y muestreo, elaborados por personal técnico capacitado. En el área de trabajo se deberá tener señalamiento preventivo y/o de protección (trafitambos, conos, tableros, flechas, etc.) con el fin de proteger al personal y las condiciones de circulación vial. Se deberá entregar una bitácora diaria de visita, en la cual se indique los sondeos y/o PCA realizados en la visita, de forma física y digital a "EL MUNICIPIO". Dicha información deberá ir soportada con un informe fotográfico de la ejecución de los trabajos.

FD

1

31

1



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

Para generar el número de servicios, se contempla realizar cuatro (4) sondeos por visita, debiendo apegarse a esto ya que visita excedente no se pagará.

2. Excavación y reposición manual de los sondeos a cielo abierto hasta 0.70 m de profundidad.

Para verificar la calidad y condiciones de los materiales que conforman la estructura del pavimento existente, se realizarán sondeos de tipo Pozo a Cielo Abierto (PCA). La cantidad y ubicación de los sondeos, así como la cantidad de muestras que de ellos se obtenga dependerá de las características de cada tramo a analizar. En cada uno de los sondeos efectuados se obtendrá al menos una muestra de cada una de las capas que compongan la estructura de la vialidad.

Una vez efectuados los trabajos de exploración y muestreo, se procederá a rellenar y compactar en capas el PCA, con materiales que cumplan con las calidades de subrasante, sub-base, base y carpeta asfáltica, según las condiciones existentes; realizando las compactaciones de cada capa con espesor no mayor a 15.0 cm, con el equipo adecuado (compactadora mecánica), añadiendo el agua necesaria para obtener la humedad óptima de compactación y asegurando el porcentaje de compactación según lo indicado en la LCRPENL, para cada capa construida.

La mezcla asfáltica deberá ser de tipo densa, en frío o en caliente, con agregado totalmente triturado con tamaño nominal de $\frac{1}{2}$ ", cemento asfáltico 64-22, compactada al 95% según diseño, con espesor mínimo de 5.0 cm o igual al existente. La capa de base hidráulica deberá cumplir con la granulometría según curva de la SCT para $\Sigma L \leq 106$, compactada al 100% de su M.V.S.M. mediante prueba AASHTO Modificada, con espesor de 20.0 cm o igual al existente. La capa de sub-base deberá cumplir con la granulometría según curva de la SCT para $\Sigma L \leq 106$, compactada al 100% de su M.V.S.M. mediante prueba AASHTO Modificada, con espesor de 20.0 cm o igual al existente. La capa de subrasante deberá ser compactada al 100% de su M.V.S.M. mediante prueba AASHTO Estándar con espesor de 25.0 cm o igual al existente.

- b. Ensayes de Laboratorio



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

Los materiales de las muestras representativas obtenidas de la Exploración y Muestreo serán enviados al laboratorio, en donde se realizarán los ensayos necesarios para determinar sus Propiedades Físicas y Mecánicas, así como sus características de acuerdo a su función dentro de la estructura de pavimento.

Los resultados de los ensayos de laboratorio se entregarán a "EL MUNICIPIO" en formatos que contengan la información detallada de los ensayos, los cuales formarán parte de la carpeta de archivo. Se deberá entregar planos de planta y perfil estratigráfico (espesor de cada una de las capas), en donde se indiquen la ubicación de los sondeos y la composición de la estructura existente del pavimento.

- i. Obtención, análisis y determinación de calidades de las muestras obtenidas en los sondeos (propiedades físicas y mecánicas) de los materiales existentes que componen la estructura del pavimento, para las capas de base, sub-base, sub-rasante y terracería.

Para cada una de las muestras obtenidas en los sondeos y/o PCA y según su clasificación de capa, se deberán determinar las siguientes características:

- Capa de terracerías o desplante:
 - Masa Volumétrica Compacta del lugar
 - Masa Volumétrica Seca Máxima
 - Contenido de agua de lugar
 - CBR y Expansión
 - Análisis Granulométrico y Tamaño Máximo
 - Límites de consistencia o Atterberg
 - Clasificación S.U.C.S.
- Capa de sub-rasante:
 - Masa Volumétrica Compacta del lugar
 - Masa Volumétrica Seca Máxima
 - Contenido de agua de lugar
 - CBR y Expansión
 - Análisis Granulométrico y Tamaño Máximo
 - Límites de Consistencia o Atterberg
 - Clasificación S.U.C.S.
- Capa de sub-base y base:
 - Masa Volumétrica Compacta en el lugar



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

- Masa Volumétrica Seca Máxima
- Contenido de agua del lugar
- CBR y Expansión
- Equivalente de Arena
- Desgaste de los Ángeles
- Análisis Granulométrico y Tamaño Máximo
- Límites de Consistencia o Atterberg
- Clasificación S.U.C.S.

ii. Obtención, análisis y determinación de calidad de la carpeta asfáltica.

Para cada una de las muestras obtenidas en los sondeos y/o PCA, se deberán determinar las siguientes características:

- Contenido de Asfalto y Granulometría
- Masa Volumétrica en el lugar
- Masa Volumétrica Máxima
- Grado de compactación

B. Estudio de Tránsito.

El estudio de tránsito deberá realizarse conforme a lo indicado en las normas técnicas de pavimentos del estado de Nuevo León, Capítulo 01. Ingeniería de tránsito. Mediante este estudio se determinará la capacidad vial, nivel de servicio y las características del tránsito y su evolución en un período que abarque la vida útil del refuerzo mínimo de 15-quince años (período de diseño). El tránsito diario promedio anual (TDPA), la composición por tipo de vehículos y su tasa de crecimiento se obtendrán de efectuar los aforos. Los aforos de tránsito se realizarán en un período mínimo de una semana en horarios de 7:00 a 11:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

Dependiendo de la sección transversal de la vialidad y del sentido de circulación, o sentidos de circulación cuando sea de dos sentidos y/o cuerpos, se realizará la presentación de los datos de tránsito diario promedio anual (TDPA) especificando detalladamente para cada sentido de circulación y/o cuerpo, la composición vehicular y la tasa de crecimiento promedio anual, especificando en todos los casos las variaciones que se presenten en la longitud de la vialidad en estudio. Se efectuará el análisis respectivo para fines de proyección futura y se indicará la fuente donde provienen los datos.



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

Los estudios de tránsito realizados deberán ser ubicados en planos de 60 x 90 cm, a escala adecuada, identificados mediante el Sistema de Coordenadas Universal UTM. Se entregará la información de forma física y digital a "EL MUNICIPIO", identificando los puntos donde se realizaron los estudios de tránsito en un (1) plano general del área municipal y en un (1) plan por cada sector (k1, k2, k3, k4, k5 y k6). Dicha información deberá ir soportada con un informe fotográfico de la ejecución de los trabajos.

C. Estudio Hidrológico-Hidráulico.

El estudio deberá realizarse conforme a lo indicado en las normas técnicas de pavimentos del estado de Nuevo León, Capítulo 03. Hidrología y drenajes.

Se entregará carta topográfica desde esc. 1:50,000 hasta escala 1:2,000 la que se adapte al camino o calle en estudio que contenga las cuencas delimitadas por cada obra de drenaje.

Se realizarán la delimitación de las cuencas hidrológicas de cada corriente drenada con una obra menor en este estudio, deberá considerar cinco puntos y se obtendrán los gastos para un período de retorno de acuerdo al tipo de camino que se sugiere para carreteras tipo b, c, d y e de 25 años. Se utilizarán métodos como el Racional Americano, Ven Te Chow, Taibot u otros. Se deberán presentar larguillos obtenidos de cartas topográficas y/o de fotografías aéreas de INEGI, en la que estén configuradas las cuencas. Se deberá revisar el funcionamiento de las obras menores existentes en su caso, con base en los estudios hidrológicos y en el comportamiento de las mismas durante los años que han funcionado. Si se considera necesario, recomendar las nuevas obras que sustituyan a las existentes o su rehabilitación para dar paso al agua y a los cuerpos que ésta arrastre. Se presentará la revisión de capacidad hidráulica de las obras existentes.

4. LISTADO DE REFERENCIA.

EL listado de referencia de vialidades a rehabilitar, cabe hacer mención que únicamente se trata de un estudio de referencia pudiendo cambiar la localización de los trabajos según las necesidades y prioridades de "EL MUNICIPIO".

CALLE	SECTOR	TRAMO	M2
Calle Santa Catarina	K1	De Morones Prieto a Madero	602
Calle Cantera, Col. Los Pinos	K1	Francisco Madero-Morones Prieto	535



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

Calle Cantera Cerrada, Col. Los Pinos	K1	Cantera	142
Art. 27, Col. Los Pinos	K1	Morones Prieto-Francisco I. Madero	194
Francisco I. Madero, Col. Los Pinos	K1	Topa-Santa Catarina	1252
Fernando Dávila Reyes, Col. Los Pinos	K1	Santa Catarina-Morones Prieto	1682
Modesto Arreola, Col. Los Pinos	K1	Fernando Dávila	1038
Plan de Guadalupe	K1	Antonio Díaz Soto a General Obregón	1321.43
Ricardo Flores Magón	K1	De Antonio Díaz Soto a Emiliano Zapata	2000.69
Antonio Díaz Soto y Gama	K1	De División del Norte a Adán Hernández Rojas	5190
Francisco Naranjo	K2	De Lázaro Garza Ayala hasta Alfonso Reyes	4988
Genaro Garza García	K2	De Lázaro Garza Ayala hasta Alfonso Reyes	5631
Corregidora	K2	De Lázaro Garza Ayala a Alfonso Reyes	5566
Privada Hernández	K2	Entre Morelos y Guerrero	595
Hermenegildo Galeana	K2	Calle Naranjo-Corregidora	5982
Vasconcelos	K3, K4, K5	De Manuel Doblado a Gómez Morín	55300
Reforma	K2	Jerónimo Treviño-Jiménez	8284
Libertad	K2	Entre Morones Prieto e Hidalgo	4006
Lázaro Garza Ayala	K2	Degollado-Jiménez	16494
16 de septiembre	K2	Mariano Matamoros-Manuel González	3906
Río Tigris	K3	De Vasconcelos a Tope de Calle	5950
Valle del Mezquite	K3	De Galeana a Degollado	1222
Antiguo Camino a San Agustín	K5	De Antiguo Camino a Tope de calle Trazo Poniente	9660
Calle Laredo	K3	Desde Plutarco E. Calles hasta Lomas del Valle	3645
Río Suchiate	K3	Entre Alfonso Reyes y Laredo	876
Privada Balcones	K3	De Río Suchiate a Tope de calle	385
Calle Ladera	K3	De Loma a Cimarrón	1125
Lidio Torres	K3	De Roberto G. Sada a Gómez Morín	4160
Sierra Verde	K3	Roberto G. Sada a Mirador de la Sierra	1414
Álvaro Obregón	K3	De López Mateos a Tope de Calle	3850
Plutarco Elías Calles	K3	José Vasconcelos-Roberto Garza Sada	12701

P.

Republicano Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

Lomas del Valle	K3	José Vasconcelos-Alfonso Reyes	10497
Montes Urales	K4	De Vasconcelos a Lomas del Mar	1950
Río Danubio	K4	Río Tamazunchale-Río Rosas	8196
Río de la Plata	K4	Río Balsas-Río Moselas	9173
Privada Río Yaqui	K4	Río Nazas	784
Río Nazas	K4	De Vasconcelos a Río Yaqui	2390
Corporativo	K4	Lateral Lázaro Cárdenas-Los Soles	1551
Río Bravo	K4	Río Mississippi-Privada Las Palmas	4863
Río Yukón	K4	Río Bravo-Humberto Lobo	3273
Humberto Lobo Sur-Nte	K4	José Vasconcelos-Río Guadalquivir	11259
Humberto Lobo Nte-Sur	K4	José Vasconcelos-Río Guadalquivir	11447
Río Guadalquivir	K4	Humberto Lobo-Calzada San Pedro	9947
Río Orinoco	K4	Río Guayalejo-Humberto Lobo	11511
Río Madeira	K4	Río Orinoco-Humberto Lobo	8191
Lázaro Cárdenas	K4	Gaza de Gómez Morín a Ricardo Margain	2866
Calle Cerrada Manzanilla, Col. Los Colorines	K5	Rosas	382
Roberto G. Sada	K5	Gómez Morín a Alfonso Reyes	15100
Gómez Morín	K5		20000
P. del Rosario	K6	C.P. María Elena-P. Sandra	1612
Jacaranda	K5	Caseta Palmillas-Nogal	16200
Bosques de la Sierra	K3	Bosque Negro a Bosques de Viena	2640
Bosque de Himalaya	K3	Bosques de Viena a Av. Bosques del Valle	1815
Cto. Bosques Nórdicos	K3	Bosques de Viena	2866
Bosques de Catemaco	K3	Bosques de Viena a Av. Bosques del Valle	1801
Cto. Bosques de Puebla	K3	Bosques de Viena	2845
Bosques de Taiti	K3	Sierra de Juárez a Alfonso Reyes	1751
Bosques de Noruega	K3	Bosques de Viena a Roberto Garza Sada	3227
Cto. Bosques del Edén	K4	Bosques de Bolonia	2308
Alberto C. Siller	K2	Diego Saldivar a Francisco Siller	580
Lomas del Rosario	K2	Los Ángeles a Tope	8119
Diamante	K5	Madrid a Tope de Calle	3746
Cerro de la Silla	K5	Madrid a Cerro del Mirador	4234
Cimarrón	K5	Ladera a Tope de Calle	4790
Río San Joaquín	K4	Col. Del Valle Sector Norte	1750
Santander	K5	Santa Lucía a Tope de Calle	12200

5. REQUERIMIENTOS PARA "EL MUNICIPIO":


 Republicano
 Ayuntamiento
 Asesores Jurídicos



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

- Facilitar el acceso al lugar de "EL SERVICIO".
- Propiciar o verificar que las condiciones ambientales del lugar de trabajo sean las adecuadas para su desarrollo.
- Proporcionar la información que requiera el laboratorio para iniciar los trabajos, tales como estudios preliminares.
- Contestar el formato digital de Autorización de Proyectos (FOR-012), lo anterior para la prestación de "EL SERVICIO".

6. CONSIDERACIONES GENERALES:

El equipo y las herramientas deberán encontrarse en óptimas condiciones para su correcto uso y deberán contar con el Certificado de Calibración otorgado por un Laboratorio de Calibración debidamente acreditado o el registro de verificación, según el caso. El personal para llevar a cabo "EL SERVICIO" deberá estar debidamente capacitado para realizar las pruebas de campo y de laboratorio. Las muestras obtenidas y ensayadas durante el transcurso de "EL SERVICIO", que corresponden a geotecnia y mezclas asfálticas, se resguardarán debidamente en el almacén de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por espacio de 3-tres meses.

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad total de \$3'433,832.00 (Tres millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos treinta y dos pesos 60/100 M.N.) incluyendo I.V.A., dicha cantidad resulta de la suma total de las pruebas y conforme a la siguiente tabla:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
Estudio Geotécnico					
A. Exploración y muestreo					
1	Visita de obra por la elaboración de los sondeos.	53	Servicios	\$800.00	\$42,400.00
2	Excavación y reposición manual de sondeos a cielo abierto hasta 0.70 m de profundidad.	209	Servicios	\$1,100.00	\$229,900.00
B. Ensayes de laboratorio					
3	Obtención, análisis y determinación de calidades de las muestras obtenidas en los sondeos (propiedades físicas y mecánicas) de los materiales existentes que	418	Servicios	\$3,400.00	\$1'421,200.00



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

	componen la estructura del pavimento, para las capas de base, sub-base, sub-rasante y terracería.				
4	Obtención, análisis y determinación de calidad de la carpeta asfáltica.	209	Servicios	\$1,800.00	\$376,200.00
Estudio de Tránsito					
5	Estudio de tránsito: determinando aforo vehicular y composición de tránsito diario promedio anual, capacidad vial y nivel de servicio.	65	Servicios	\$5,700.00	\$370,500.00
Estudio de Hidrológico					
6	Estudio hidrológico: curvas de intensidad-duración, período de retorno, cálculo del gasto máximo superficial, análisis de obras hidráulicas existentes y propuesta de obras hidráulicas en caso de requerir, reseña fotográfica, conclusiones y recomendaciones.	65	Servicios	\$8,000.00	\$520,000.00
Subtotal					\$2'960,200.00
I.V.A.					\$473,632.00
Total					\$3'433,832.00

El precio es fijo y no se le reconocerá incremento alguno. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de las facturas en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de "EL MUNICIPIO"; Así como reunir los requisitos que establecen las Leyes Fiscales vigentes y contar con la autorización del Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

QUINTA: VIGENCIA. La vigencia del presente contrato es a hasta el día 1-primero de agosto del 2023-dos mil veintitrés, en el entendido que inició el día 1-primero de mayo del 2023-dos mil veintitrés.

SEXTA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. “EL MUNICIPIO” tiene el derecho de verificar y supervisar la información del servicio prestado por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por conducto del Director General de Vía Pública, o la persona que designe para tal efecto, la cual deberá estar en los términos que señala el objeto y características de las Cláusulas Primera y Segunda del presente contrato, para que cumpla con la calidad, cualidades y cantidades establecidas en el presente Contrato.

El Titular de Dirección General de Vía Pública, es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, deberá comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al cumplir con el objeto del presente contrato infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas, leyes, derechos de autor y de registro de marcas, quedando obligada a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. Así mismo se obliga a pasar por todos los gastos legales y sacar en buen término de cualquier conflicto a “EL MUNICIPIO” cubriendo para tal efecto el 100%-cien por ciento de todos y cada uno de los gastos, pago de sanciones, condenas, etcétera, que hubiese efectuado con motivo o consecuencia de la demanda o reclamación que en su caso se le haga a “EL MUNICIPIO”.

NOVENA: GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de los servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de “EL MUNICIPIO”.


Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes contados a la fecha de la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley. La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-12/2023, relativa a la “Contratación de un Laboratorio Certificado para efectuar los Estudios Preliminares para la Evaluación de la Condición Actual de las Vialidades del Programa de Mantenimiento y/o Rehabilitación”.
- c) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6-seis meses después de que los bienes o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 259 fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no cumpla con el suministro del servicio objeto del presente contrato, así como con las bases que lo motivaron.
- b) Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA: PAGO EXTRAORDINARIO. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá en ningún término, exigir el pago de prestaciones extraordinarias, en el supuesto de que en el desarrollo de las actividades, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tuviere la necesidad de recurrir o utilizar los servicios de cualquier otra persona física o moral, y en tal caso serán de su exclusiva cuenta y responsabilidad los honorarios, sueldos, gastos, etcétera que se llegaran a originar, por lo tanto “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a liberar y/o a resarcir el daño a “EL MUNICIPIO” en caso de que se le tratase de imputar alguna responsabilidad de cualquier naturaleza.

VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” además de cumplir con todo lo previsto en el presente Contrato tendrá la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las Bases que dieron origen al presente instrumento, es decir, para lo no estipulado en este Contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y en las Actas respectivas del Proceso de Licitación Pública número SA-DA-CL-12/2023. Por otro lado, cualquier situación que no haya sido prevista en las Bases, Actas y sus Anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. “LAS PARTES” convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las Cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA TERCERA: COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro y para su interpretación a la Legislación aplicable.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO,



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/501/ADMÓN.-21-24

VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 10-DIEZ DE MAYO DEL 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

“EL MUNICIPIO”

LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

ING. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

CONTROL 2000, S.A.

ING. GERARDO ELPIDIO MATA SOLÍS
GERENTE Y APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL CONTROL 2000, S.A.

DGAJ/BJC/AOB
SUPERVISÓ: CJLG
REVISÓ: RCCH
ELABORÓ: LPMS

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos